

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente instrumento, que consta de páginas escritas por su anverso, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Madrid, a treinta y uno de mayo de dos mil seis.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.—El Presidente de la sociedad mercantil estatal Ingeniería y Economía del Transporte (INECO), Juan Torrejón Casado.

#### ANEXO TÉCNICO

a) Personal.—La dotación mínima de personal que INECO, S. A., dispondrá para la realización de los trabajos contemplados en el presente Acuerdo, será la siguiente:

4 Titulados Superiores: Con titulación suficiente y adecuada al objeto del convenio. Uno de ellos acreditará experiencia probada en redacción de proyectos de infraestructura ferroviaria superior a 10 años, y los tres restantes superior a 5 años. La dedicación estimada de cada uno de ellos será del 100%, 45%, 20% y 20%, respectivamente.

1 Titulado Superior: Con titulación suficiente y adecuada al objeto del convenio y experiencia probada de al menos 5 años en hidrología y obras de drenaje. Su dedicación estimada al contrato será del 5%.

1 Titulado Superior: Con titulación suficiente y adecuada al objeto del convenio y experiencia probada de al menos 5 años en geotecnia y túneles. Su dedicación estimada al contrato será del 5%.

2 Titulados Superiores: Con titulación suficiente y adecuada al objeto del convenio y experiencia probada de al menos 5 años en estructuras. Su dedicación estimada al contrato será del 30% y 10%, respectivamente.

1 Titulado Superior: Con titulación suficiente y adecuada al objeto del convenio y experiencia probada de al menos 5 años en edificación e instalaciones de edificios. Su dedicación estimada al contrato será del 5%.

1 Titulado Superior: Con titulación suficiente y adecuada al objeto del convenio y experiencia probada de al menos 5 años en electrificación ferroviaria. Su dedicación estimada al contrato será del 5%.

1 Titulado Superior: Con titulación suficiente y adecuada al objeto del convenio y experiencia probada de al menos 5 años en instalaciones de seguridad ferroviarias. Su dedicación estimada al contrato será del 10%.

1 Auxiliar Administrativo: Acreditará conocimientos suficientes en mecanografía, estará familiarizado con el uso de ordenadores y versado en Word, Excel y Access. Desarrollará tareas auxiliares a los técnicos superiores con una dedicación estimada en un 5%.

Asesores externos especialistas: De probada experiencia y prestigio reconocido en la materia para la cual se les requiera, a incorporar al equipo técnico cuando la especial complejidad de alguna de las materias objeto de la actividad lo aconseje.

b) Medios.—INECO facilitará todos los medios necesarios para el desarrollo de su actividad al personal relacionado en el punto anterior, incluyendo medios informáticos, telefonía móvil y desplazamientos necesarios para la realización de los trabajos encomendados.

El personal adscrito podrá desarrollar también sus funciones en la Dirección General de Ferrocarriles, quedando en este caso a cargo de la misma los medios materiales precisos para la realización de los trabajos.

#### ANEXO ECONÓMICO

##### I. Precios unitarios

Número	Descripción	Precio (€) (s/IVA)	Precio (€) (c/IVA)
1	Ud. de informe de situación de avance de la Actividad «Trabajos de apoyo a la dirección y supervisión de Proyectos».	23.750	27.550

##### II. Presupuesto

Cantidad	Descripción	Precio (€)	Importe (€)
44	Ud. de informe de situación de avance de la Actividad «Trabajos de apoyo a la dirección y supervisión de Proyectos».	23.750	1.045.000
	Presupuesto de ejecución material		1.045.000
	IVA 16%		167.200
	Total ejecución material incluido IVA		1.212.200

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**11650** ORDEN ECI/2064/2006, de 23 de junio, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2006/2007.

El Real Decreto 1027/93, de 25 de Junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, en su artículo 18.2 señala que los alumnos extranjeros en los centros docentes españoles en el exterior abonarán una cuota en concepto de enseñanza que será autorizada anualmente por este Ministerio, y en el artículo 19 que este Departamento podrá establecer o autorizar un régimen específico de ayudas para el pago de las aportaciones económicas mencionadas en el artículo anterior.

Por su parte, el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de Abril, de tasas y precios públicos, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de Julio, de modificación del Régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, regula que el establecimiento o modificación de la cuantía de los precios públicos se hará por Orden del Departamento Ministerial del que dependa el Órgano que ha de percibirlos y a propuesta de éste.

En su virtud, y como contraprestación por la realización del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los alumnos de nacionalidad no española abonarán en el curso 2006/2007 los siguientes precios públicos:

#### FRANCIA

Centro: Liceo Español «Luis Buñuel» de París

Nivel Educativo	Precio Público Euros/Curso
Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	1.540
C.F. «Comercio Internacional»	1.640

El pago se efectuará mediante cheque, en los meses de septiembre de 2006 y febrero de 2007.

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y se dé la circunstancia de tener hermanos en el Centro o en el Colegio Español «Federico García Lorca», se aplicará una reducción del 20 % para el segundo hermano matriculado y continuará con un 50 % para el tercer hermano y siguientes, entendiéndose que el orden de matriculación de hermanos es el de mayor a menor nivel educativo. Asimismo, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y necesidad económica, el Consejo Escolar, a propuesta de la Comisión Económica, podrá autorizar una reducción de cuotas de entre el 25 % y el 75%.

Centro: Colegio «Federico García Lorca» de París

Nivel Educativo	Precio Público Euros/Curso
Infantil y Primaria	1.130

El pago se efectuará mediante cheque, en los meses de septiembre de 2006 y febrero de 2007.

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y se dé la circunstancia de tener c hermanos en el Centro o en el Liceo Español «Luis Buñuel», se aplicará una reducción del 20 % para el segundo hermano matriculado y continuará con un 50 % para el tercer hermano y siguientes, entendiéndose que el orden de matriculación de hermanos es el de mayor a menor nivel educativo. Asimismo, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y necesidad económica, el Consejo Escolar, a propuesta de la Comisión Económica, podrá autorizar una reducción de cuotas de entre el 25 % y el 75%.

## ITALIA

Centro: Liceo Español «Cervantes» de Roma

Nivel Educativo	Precio Público - Euros/Curso
Infantil y Primaria	1.260
Educación Secundaria Obligatoria	1.340

El pago se efectuará mediante transferencia, en el mes de octubre de 2006 (60 %) y el resto en enero de 2007.

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y se dé la circunstancia de necesidad económica y/o tengan hermanos en el Centro, la Consejería de Educación en Italia, a propuesta de la Dirección del Centro, podrá autorizar una reducción de las mismas entre el 25 y el 75 %. Excepcionalmente se estudiarán peticiones del 100 % de descuento anual en casos de gran necesidad, debidamente documentados, para un máximo de dos familias por curso. En cualquier caso, el número máximo de estas reducciones no superará el 10 % de alumnos extranjeros matriculados en el centro.

## MARRUECOS

Nivel Educativo	Precio Público - Dirhams/Curso
<i>Centro: Instituto Español «Melchor de Jovellanos» de Alhucemas</i>	
Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y 1.º de Bachillerato	6.300
Bachillerato (2.º)	3.675
Materias pendientes	1.200
<i>Centro: Instituto Español «Juan Ramón Jiménez» de Casablanca</i>	
Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y 1.º de Bachillerato	7.300
Bachillerato	4.700
Materias pendientes	1.200
<i>Centro: Instituto Español «López de Vega» de Nador</i>	
Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y 1.º de Bachillerato	6.300
Bachillerato	4.350
Materias pendientes	1.200
<i>Centro: Instituto Español «Severo Ochoa» de Tánger</i>	
Educación Secundaria Obligatoria y 1.º de Bachillerato	6.300
2.º de Bachillerato	6.000
Materias pendientes	1.200
<i>Centro: Instituto Español «Juan de la Cierva» de Tetuán</i>	
Bachillerato Tecnológico	4.350
Programas de Garantía Social y Ciclos Formativos	3.675
Materias pendientes	1.200
<i>Centro: Instituto Español «Nuestra Señora del Pilar» de Tetuán</i>	
Educación Secundaria Obligatoria y 1.º de Bachillerato	6.300
Bachillerato (2.º)	6.000
Materias pendientes	1.200
<i>Centro: Colegio Español «Luis Vives» de Larache</i>	
Educación Infantil y Primaria	6.300
<i>Centro: Colegio Español de Rabat</i>	
Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria	7.300
<i>Centro: Colegio Español «Ramón y Cajal» de Tánger</i>	
Educación Infantil y Primaria	6.300
<i>Centro: Colegio «Jacinto Benavente» de Tetuán</i>	
Educación Infantil y Primaria	6.300

El pago en todos los centros de Marruecos se efectuará en dos períodos (primera quincena de julio de 2006 y durante el mes de enero de 2007), en efectivo o mediante transferencia.

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, se establece el siguiente:

- Reducción automática del 30 % al segundo hermano inscrito en el centro, y del 50 % para los siguientes hermanos, excepto en materias pendientes.
- Exención para los hijos del personal no español dependiente de la Consejería de Educación en Marruecos.
- Exención o reducción a los alumnos que ingresaron en el sistema educativo español cuando las condiciones económicas de acceso eran diferentes de las actuales o a aquellos que ingresaron posteriormente y que por circunstancias familiares sobrevenidas hayan visto modificados sensiblemente el nivel económico familiar.

El número máximo de exenciones o reducciones de la cuota señaladas en el apartado c) será el 10 % del número de alumnos extranjeros matriculados en el centro, y su concesión corresponde al Equipo Directivo del Centro o Comisión designada, entre aquellos alumnos que acrediten buen rendimiento académico e insuficiencia de recursos económicos.

## PORTUGAL

Centro: Instituto Español «Giner de los Ríos» de Lisboa

Nivel Educativo	Precio Público - Euros/Curso
Educación Infantil y Primaria	1.785
Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	2.240

El pago se efectuará mediante transferencia en la primera quincena de los meses de septiembre de 2006 y enero de 2007.

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, la Consejería de Educación de Portugal, a propuesta de la Dirección del Instituto, podrá autorizar una reducción de las mismas entre el 25 y el 50 %, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y en los que se de la circunstancia de necesidad económica y/o tengan hermano/s en el Centro.

Asimismo, habrá exención para los hijos del personal no español dependiente de la Consejería de Educación y del Instituto Español de Lisboa.

El número máximo de exenciones o reducciones a la mitad de la cuota será el 10 % del número de alumnos extranjeros matriculados en el centro.

## REINO UNIDO

Centro: Instituto Español «Vicente Cañada Blanch» de Londres

Nivel Educativo	Precio Público - Libras/Curso
Infantil y Primaria	1.905
Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	2.520

El pago se efectuará por cheque, transferencia, o en efectivo, en los meses de septiembre de 2006, enero y abril de 2007.

## COLOMBIA

Centro: Liceo Español «Cervantes» de Roma

Nivel Educativo	Precio Público - Pesos/Curso
Educación Infantil	2.242.000
Educación Primaria (1.º)	2.242.000
Educación Primaria (2.º a 6.º)	778.000
Educación Secundaria Obligatoria	929.000
Bachillerato	1.208.000

El pago se efectuará en efectivo o mediante cheque, en los diez primeros días de cada mes (10 meses, de septiembre de 2006 a junio de 2007).

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y necesidad económica, la Comisión de Becas que emana del Consejo Directivo, podrá autorizar una reducción de las mismas del 5 % sobre el número total de alumnos del centro.

Madrid, 23 de junio de 2006.-La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, Javier Díaz Malledo.